

ACTA No. 60
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 7 de Julio de 1994

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Abog. Adolfo León Gómez, Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Lic. Trinidad Hernández en sustitución del Dr. Oscar Montes y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Valentín Aguilar, Lic. Ondina Rheimbolth y la Lic. Elba Lilia de Donaire. Invitados Especiales: Lic. Irma de Zacapa y la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 59).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Informe de la comisión sobre la solicitud denegada del señor Baltazar Rolando Núñez Lagos de la Reforma de Resolución de Incorporación de Título.
6. Criterios para Reconocimiento mediante aproximación de Unidades Valorativas en la Incorporación de Diploma o Título de estudio de Pre-Grado.
7. Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior

sobre el Plan de Estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

8. Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Química Industrial en el Grado de Licenciatura, del Centro Universitario Regional del Norte (CURN) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
9. Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.
- 10 Varios.
11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 59 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Habiéndose leído el Acta No. 59, fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones, quedando por lo tanto, firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- a) La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes leyó la correspondencia siguiente: a) Nota Oficio de fecha 6 de julio de 1994 remitida por el Coordinador de la Unidad de Docencia e Investigación en Población solicitando se agilice la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Población y Desarrollo. La Dra. Norma Martín de Reyes aclaró que dicha solicitud se presentó en febrero del presente año, y de acuerdo a la Ley esta otorga 180 días para evacuar este tipo de solicitudes y que se está en el plazo estipulado, actualmente se está conociendo este asunto en el Consejo Técnico Consultivo, a la vez informó que esta misma persona solicitó al Consejo Técnico Consultivo posponer la discusión y aprobación del dictamen ante este organismo, para la sesión próxima del 14 de Julio a realizarse en San Pedro Sula.
- b) El Licenciado JOSE MARIA KURY planteó al Consejo que se están produciendo algunas irregularidades en algunos Centros de Educación Superior y actividades de particulares, sobre el establecimiento de nuevas carreras, post-grados, licenciaturas y personal docente que funcionan sin autorización, además de otra serie de irregularidades en el funcionamiento de los mismos.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la inquietud del Lic. JOSE MARIA KURY, resolvió:

ACUERDO NO. 209-60-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha conocido la situación expuesta por el Lic. JOSE MARIA KURY, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sobre la necesidad de investigar irregularidades de los Centros de Educación Superior en cuanto a la apertura de nuevas carreras, post-grados, cursos y programas cuyo anuncio se hace por estos Centros o por particulares, sin conocimiento ni autorización de este Consejo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de El Consejo resolver los asuntos sometidos a su consideración, **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Designar a la Dirección de Educación Superior, para que investigue sobre el

funcionamiento irregular de Centros, Carreras y Programas de Educación Superior que funcionan sin previa autorización del Consejo de Educación Superior y brinde un informe por escrito para la próxima sesión. **CUMPLASE.**

QUINTO: INFORME DE LA COMISION SOBRE LA SOLICITUD DENEGADA PARA EL SEÑOR BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ LAGOS DE LA REFORMA DE RESOLUCION DE INCORPORACION DE TITULO.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura del informe de dicha comisión que a la letra dice:

"INFORME DE LA COMISION SOBRE LA SOLICITUD DENEGADA PARA EL SEÑOR BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ LAGOS DE LA REFORMA DE RESOLUCION DE INCORPORACION DE TITULO.

Reunidos en la Dirección de Educación Superior el día viernes 1 de julio de 1994, el Dr. Oscar Montes Rosales, Dra. Ana Belén Castillo, Lic. Teresa Larios de Mondragón y la Dra. Norma Martín de Reyes integrantes de la Comisión sobre el caso del Señor Baltazar Rolando Núñez, discutieron y resolvieron lo siguiente: Ratificar el Acuerdo No. 203-58-94 del Consejo de Educación Superior y el Acuerdo Número 52 de fecha 26 de mayo de 1983 del Consejo Universitario donde se le reconoce el Título de Licenciado en Matemática con Mención en Estadística al Señor Baltazar Rolando Núñez y en consecuencia, se deniega la solicitud de Incorporación de título del Señor BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ, sin perjuicio de los recursos y derechos que la Ley le asigne. Tegucigalpa, M.D.C. 1 de julio de 1994, Dr. OSCAR MONTES ROSALES, Dra. ANA BELEN CASTILLO, Lic. TERESA LARIOS DE MONDRAGON y la Dra. NORMA MARTIN DE REYES".

El Abogado JOSE TOMAS GUILLEN WILLIAMS puso a consideración del pleno el informe presentado por la comisión. Después de una amplia discusión, el Consejo de Educación Superior resolvió por votación definir la validez del dictamen de esta Comisión sobre la base de los puntos siguientes: a) Aceptar como correcta la convocatoria para reunir la Comisión que giró la Dirección de Educación Superior y la que fue respondida por la mayoría de los Comisionados. b) Aprobar el dictamen presentado producto de la reunión de la Comisión. A continuación el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO NO. 210-60-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido de la solicitud presentada por el Señor BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ LAGOS para que se modifique la resolución de Incorporación de Título del Acuerdo Número 52 de fecha 26 de mayo de 1983 del Consejo Universitario y el Acuerdo No. 203-58-94 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se conoció el informe de la Comisión designada para opinar sobre dicho asunto la que se pronunció porque se denegara lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo conocer de la Incorporación y Reconocimiento de Título, **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Denegar la solicitud de reforma del Acuerdo No. 203-58-94 de este Consejo presentada por el Señor BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ LAGOS en que se le reconoció el título de Licenciado en Matemática con Mención en Estadística, conservándose la Incorporación y Reconocimiento conforme al mencionado Acuerdo No. 203-58-94. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO DE TITULO MEDIANTE APROXIMACION DE UNIDADES VALORATIVAS EN LA INCORPORACION DE DIPLOMA O TITULO DE ESTUDIO DE PRE-GRADO.

La Secretaria, Doctora NORMA MARTIN DE REYES leyó el siguiente documento:

"CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO DE TITULO MEDIANTE APROXIMACION DE UNIDADES VALORATIVAS EN LA INCORPORACION DE DIPLOMA O TITULO DE ESTUDIO DE PRE-GRADO.

Art. 1.- Para el reconocimiento de unidades valorativas en la incorporación de Diploma o Título de estudios de pregrado, se aplicará lo establecido por las Normas Académicas de la Educación Superior en los Artículos 60 y 71. **Art. 2.-** El número de unidades valorativas que respalde un Diploma o Título, será computado en relación al Plan de Estudios de la respectiva Carrera, en el caso que tales estudios se ofrecieren en Honduras, indicando la medida en horas teóricas y prácticas (laboratorios, talleres, seminarios), etc. **Art. 3.-** Cuando el número de las unidades valorativas del plan que sustenta al Diploma o Título extranjero, no alcanzare a cubrir el mínimo indicado por las Normas Académicas mencionadas en el numeral primero anterior, se hará aproximación conforme lo siguiente: a) El cómputo por aproximación de unidades valorativas para cubrir el mínimo legal, no podrá exceder de un cinco por ciento de dicho mínimo de Unidades Valorativas regulados por las Normas Académicas mencionadas. La aplicación de este cinco por ciento estará limitado así:

1. Carrera Corta con (80 U.V.) sobre 76 U.V.
2. Licenciatura con (160 U.V.) sobre 152 U.V.
3. Doctorado en Medicina y Cirugía (320 U.V.)..304 U.V.

Art. 4.- En caso de que las unidades valorativas faltantes, excedieren del porcentaje mencionado en el literal a) del artículo anterior, el alumno deberá cursar las asignaturas que le hagan falta del Plan de Estudios seguido, según dictamen de la unidad académica afín. **Art. 5.-** La resolución que acuerde la incorporación de título o diploma por aproximación de unidades valorativas, deberá contener una parte motivada que explique y justifique los criterios para tal aproximación e indicar en cuántas unidades valorativas se ha hecho."

El abogado JOSE TOMAS GUILLEN WILLIAMS puso a consideración de El Consejo la solicitud anterior de la Dirección de Educación Superior.

Después de oír a los miembros del Consejo de Educación Superior en el sentido de flexibilizar los criterios, integrando aquellos de tipo cualitativo, la Doctora NORMA MARTIN DE REYES solicitó se posponga la aprobación del presente documento para que se le dé más pensamiento y que se recoja mayor información entre todos los presentes y poder así tomar la decisión que más favorezca, planteamiento que fue aprobado por los Miembros del Consejo de Educación Superior.

SEPTIMO: OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) .

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). OR - DES - 33 - 7 - 94 I.-

INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada Ampliada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES.**

Esta Opinión Razonada Ampliada tiene como antecedente el Acuerdo No.88-32-91 del Consejo de Educación Superior, del 13 de diciembre de 1991, mediante el cual se aprobó la apertura y funcionamiento provisional de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERFIL PROFESIONAL.

1.-La presentación del Perfil Profesional se hace separando lo profesional de lo ocupacional; debe hacerse una síntesis de ambas partes, describiendo con mayor precisión y unidad el ser y el quehacer del profesional de la Mercadotecnia; y consignarlo bajo el título "Perfil del Profesional".

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. 2.- HIS-101 Historia de Honduras tiene como requisitos ESP-101 Español y LCC-001 Laboratorio Procesador de Palabras; estos requisitos no proceden porque las Asignaturas de Formación General no deben ser requisito unas de otras, y porque los laboratorios no pueden ser requisito para la Asignatura de Formación General, dado que corresponden a la Formación Específica. 3.- De conformidad con el Artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior, las asignaturas SOC-101 Dinámica Social y FIL-101 Axiología, deben denominarse Sociología y Filosofía, respectivamente. 4.- En las asignaturas optativas de Arte y Deporte que son de formación general, el Plan presenta una situación contradictoria a lo establecido en el artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior, ya que dichas asignaturas aparecen con una unidad valorativa, cuando el referido artículo establece: "estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una". Se recomienda a la UNITEC aplicar el artículo 87 en consonancia con el concepto de asignatura expresado en el numeral 5.2 de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, que al efecto dice: "se utiliza el término asignatura para denominar el conjunto de contenidos científicos seleccionados en función de los objetivos educativos de un plan de estudios, y que se asignan para ser estudiados en un período académico determinado." 5.- La Asignatura EMP-401 Generación de Empresas I, no aparece en el listado de Asignaturas. 6.- En la página 47 debe sustituirse Distribución Temporal por Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 7.- En el fluxograma no aparecen las unidades valorativas de las asignaturas. **NORMAS DE TRANSICION.** 8.- En la página 155, literal ch) agregar la siguiente expresión: "siempre que el total no sea menor de 160 u.v. **IV.- CONCLUSION.** Los señalamientos contenidos en las Observaciones y Recomendaciones de esta Opinión Razonada, deberán ser objeto de atención por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, la que hará las rectificaciones indicadas; las mismas serán verificadas por la Dirección de Educación Superior, previo al registro del Plan. **V.- RECOMENDACION.**

En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana una vez cumplida. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 7 de julio de 1994. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**"

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 211-60-94 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), que ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada Ampliada OR - DES - 33 - 7 - 94 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones de la Opinión Razonada Ampliada OR - DES - 33 - 7 - 94. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con sujeción a lo dispuesto en el numeral anterior. **CUARTO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presente en un plazo no mayor de dos meses, el plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo previa comprobación de haber integrado las observaciones aquí aprobadas. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE (CURN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE, CURN. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH. OR - DES - 34 - 7 - 94 I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente la disposición transitoria de las Normas Académicas de la Educación Superior, según la cual todos los

centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a dichas normas. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. ASPECTOS DE PRESENTACION. PORTADA:** 1.- En el membrete debe eliminarse las siglas UNAH, CURN e inmediatamente después, agregar el logotipo de la Institución. 2.- Al nombre del documento debe agregársele "en el Grado de Licenciatura" y luego el código de la carrera. **DATOS GENERALES DE LA CARRERA.** 3.- Hace falta consignar el código de la carrera. 4.- Agregar Duración indicando períodos académicos y número de semanas por períodos. 5.- En la columna de la izquierda sustituir la palabra "Título" por "Acreditación" y a la derecha sustituir "Química Industrial" por "Título". 6.- En requisitos de ingreso consignar los contemplados en las Normas Académicas. **MARCO TEORICO.** 7.- Ampliar el marco teórico agregando algunos fundamentos filosóficos y pedagógicos. **PERFIL PROFESIONAL.** 8.- En la página 8, inciso a) cambiar la palabra selección por seleccionar y suprimir la palabra de que está inmediatamente después. 9.- En la página 9, CONOCIMIENTOS, numeral 2, cambiar la redacción de la siguiente manera: "Aplicación de los conocimientos de Química a los procesos productivos". En el numeral 3, sustituir las palabras: "conocer e" por "conocimientos básicos para". En el numeral 4, suprimir la palabra "firme". 10.- En HABILIDADES, en la primera expresión, sustituir la palabra "de:" por "siguientes:" En el numeral 3 sustituir la expresión: "sistemas de" por la palabra "la". 11.- En la página 10, ACTITUDES, los numerales 1, 2 y 4 están redactados a manera de actividades (promocionar, estudiar, realizar). Debe mejorarse la redacción. 12.- En DESTREZAS, en los numerales 1 y 2 se consideran innecesarios los términos: completo y adecuado, respectivamente. **ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.** 13.- En la página 11, primer párrafo, penúltima línea, debe eliminarse "Licenciatura en". 14.- En la página 12, literal b) se sugiere la siguiente redacción: "Lograr que el profesional en Química Industrial ponga al servicio del país sus conocimientos, habilidades, destrezas". En el literal c) debe eliminarse el término baja, ya que lo que debe reorientarse es la productividad. 15.- En la página 13, numeral 2, literal a) Asignaturas --Generales Orientadas: FSE-277 Física II debe completarse el código del requisito así: FSE-236 y eliminar Física I; el código del requisito de MM-401 Estadística es MM-308. En la página 14, los requisitos de QI-343 Análisis Instrumental, deben consignarse así: QI-342, FSE-277. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS.** 16.- En la página 15, segundo período, de acuerdo con el listado de asignaturas (pág. 14) a QI-112 Química General I, le falta un requisito MM-110. En la página 16, séptimo período debe corregirse el código del requisito FSE-236 y eliminar el nombre Física I,. En la página 17, después del X período debe corregirse, XI período. **FLUXOGRAMA.** 17.- La ubicación de las asignaturas FSG-101 Filosofía y EEG-101 Español está invertida en relación a la distribución de asignaturas en períodos académicos, debe revisarse y reubicarse. 18.- Hace falta consignar a cada asignatura sus correspondientes unidades valorativas. 19. En la página 22, hace falta uno de los requisitos que aparece en la Distribución de Asignaturas en Períodos. 20.- En la página 23, MM-201 Cálculo I debe consignarse el nombre de las asignaturas requisito. 21.- En las páginas 26 y 34, correspondientes a MM-401 Estadística I y QI-111 Introducción a la Química, no coincide el número de unidades valorativas con las horas semanales de clase. 22.- Debe presentarse en forma separada la metodología

y la Evaluación en cada asignatura, detallando las técnicas que se van a utilizar. 23.- En la página 36, objetivo 2, debe mejorarse la redacción. En la página 39, los objetivos están presentados como actividades, por lo que deben revisarse y mejorar la redacción. Igual ocurre en la página 40. **IV.- CONCLUSION.** El proceso de formulación de las observaciones y recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada no estuvo acompañada del correspondiente y simultáneo proceso de aplicación de las mismas.- En consecuencia, los proponentes del plan analizado, necesitan al efecto el tiempo suficiente, a partir de la fecha en que esta Opinión Razonada sea conocida por El Consejo. **V.- RECOMENDACIONES.** En consideración a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Aprobar provisionalmente el Plan de Estudios de la carrera de Química Industrial en el Grado de Licenciatura, del Centro Universitario Regional del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2.- Que se conceda dos meses de Plazo al Centro Universitario Regional del Norte, para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 7 de julio de 1994. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 212-60-94 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de Química Industrial en el Grado de Licenciatura del Centro Universitario Regional del Norte (CURN) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,, que ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada OR - DES - 34 - 7 - 94 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Carrera de Química Industrial, en el Grado de Licenciatura del Centro Universitario Regional del Norte (CURN) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones de la Opinión Razonada OR - DES - 34 - 7 -94. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Química Industrial en el Grado de Licenciatura del Centro Universitario Regional del Norte (CURN) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con sujeción a lo dispuesto en el numeral anterior. **CUARTO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente en un plazo no mayor de dos meses, el plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los mismos, previa comprobación de haber integrado las observaciones aquí aprobadas. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: RECONOCIMIENTO E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas

resolvió:

ACUERDO No. 213-60-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL ANTONIO CARCAMO FLORES, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 239-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MANUEL ANTONIO CARCAMO FLORES. R-02-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MELANIA PAMELA BONILLA GANNOUN, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 240-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MELANIA PAMELA BONILLA GANNOUN. R-03-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ROBERTO PINEL MUÑOZ, Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 241-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a CARLOS ROBERTO PINEL MUÑOZ. R-04-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EFRAIN LOPEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 242-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a EFRAIN LOPEZ. R-05-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANTONIO

JOSE FIALLOS AGUILAR, Master en Finanzas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 243-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Finanzas en el Grado de Maestría a ANTONIO JOSE FIALLOS AGUILAR. R-06-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RENE SIGFRIDO ACEITUNO MEJIA, Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 244-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría a RENE SIGFRIDO ACEITUNO MEJIA. R-07-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARVIN ANTONIO QUANT CHAVARRIA, Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 245-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia en el Grado de Maestría a MARVIN ANTONIO QUANT CHAVARRIA. R-08-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DANIEL OCTAVIO SALINAS BONILLA, Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por al Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 246-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario a DANIEL OCTAVIO SALINAS BONILLA. R-09-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GABY MAHCHI MEJIA, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 247-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a GABY MAHCHI MEJIA. R-10-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JAVIER ERNESTO BENDECK ASFURA, Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 248-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría a JAVIER ERNESTO BENDECK ASFURA. R-11-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORMA LETICIA HERNANDEZ ARDON, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 249-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a NORMA LETICIA HERNANDEZ ARDON. R-12-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SUSAN

RAQUEL PERDOMO CRUZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 250-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a SUSAN RAQUEL PERDOMO CRUZ. R-13-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FLORA TRINIDAD NUÑEZ DUARTE, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 251-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el grado de Licenciatura a FLORA TRINIDAD NUÑEZ DUARTE. R-14-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL ANGEL NAVARRO BERMUDEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 252-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ANGEL NAVARRO BERMUDEZ. R-15-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VERONICA MARIA FLEFIL MUNGUÍA, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 33-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a VERONICA MARIA FLEFIL MUNGUÍA. R-16-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUILLERMO ENRIQUE FONSECA SUAZO, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 34-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a GUILLERMO ENRIQUE FONSECA SUAZO. R-17-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BENNY JANINA REYES REYES, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 35-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a BENNY JANINA REYES REYES. R-18-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIRNA ELIZABETH COELLO ALVAREZ, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 253-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a MIRNA ELIZABETH COELLO ALVAREZ. R-19-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WILFREDO FRANCISCO NAVAS DAVILA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 254-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a WILFREDO FRANCISCO NAVAS DAVILA. R-20-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDGAR MAURICIO SANCHEZ VELA, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 255-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a EDGAR MAURICIO SANCHEZ VELA. R-21-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUCINDA ISABEL SUAZO PINEDA, Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 256-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario a LUCINDA ISABEL SUAZO PINEDA. R-22-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ ALARCON, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 208-04-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ ALARCON. R-23-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANDRA HAM TAN, Administrador Industrial en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 257-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador Industrial en el Grado de Bachiller Universitario a SANDRA HAM TAM. R-24-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RENE GERARDO CACERES TORRES, Ingeniero Agrícola en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 258-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrícola en el Grado de Bachiller Universitario a RENE GERARDO CACERES TORRES. R-25-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ANUAR LOPEZ LARA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 259-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE ANUAR LOPEZ LARA. R-26-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ROBERTO YACAMAN DIAZ, Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 260-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia,, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a LUIS ROBERTO YACAMAN DIAZ. R-27-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EDGARDO LARACH KAFIE, Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 261-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a EDGARDO LARACH KAFIE. R-28-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JULIO ADALBERTO ALVARENGA MEDRANO, Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 262-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a JULIO ADALBERTO ALVARENGA MEDRANO. R-29-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por TEODORO ENRIQUE GARCIA PEÑA, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 263-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a TEODORO ENRIQUE GARCIA PEÑA. R-30-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GLORIA ISABEL LICONA, Licenciada en Administración Bancaria en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 264-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Bancaria en el Grado de Licenciatura a GLORIA ISABEL LICONA. I-31-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por ANTONIO JOSE COELLO BOBADILLA, del Título de Licenciado en Administración de Empresas que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, República de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 34-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a ANTONIO JOSE COELLO BOBADILLA. I-32-60-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título como profesional solicitada por DILMA LIZZETTE IRIAS GARCIA del Diploma de Especialidad en Ortodoncia, que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 35-07-94 de

la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialidad en Ortodoncia en el Grado de Especialidad a DILMA LIZZETTE IRIAS GARCIA. I-33-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por WILFREDO URQUIA ESCOTO del Título de Cirujano Dentista que obtuvo en la Universidad Autónoma de Puebla, de la República de México, habiéndose oído previamente al efecto el Dictamen favorable No. 36-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Cirujano Dentista en el Grado de Licenciatura a WILFREDO URQUIA ESCOTO. I-34-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por AMILCAR VIRGILIO ZUNIGA AMADOR del Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública que obtuvo en la Universidad de Alcalá de Henares de España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No. 27-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública en el Grado de Maestría a AMILCAR VIRGILIO ZUNIGA AMADOR. I-35-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por JOSE HERNAN FIGUEROA del Título de Ingeniero Electricista que obtuvo en el Instituto Tecnológico de Ciudad Madero de la República de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No. 28-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Electricista en el Grado de Maestría a JOSE HERNAN FIGUEROA. I-36-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por MARCOS JAVIER MARTINEZ LOZANO del Título de Tecnología Apropiada y Pedagogía para el Desarrollo Rural que obtuvo en la Universidad Pedagógica de Flensburg de la República de Alemania, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 29-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Master en Ciencias en Tecnología para el Desarrollo Rural en el Grado de Maestría a MARCOS JAVIER MARTINEZ LOZANO. I-37-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por RAFAEL OSWALDO MENDEZ VASQUEZ del Título de Bachelor of Science in Agriculture que obtuvo en la Universidad de Georgia, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 30-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Economía Agrícola en el grado de Licenciatura a RAFAEL OSWALDO MENDEZ VASQUEZ. I-38-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por DIOMEDES RODRIGUEZ ARGUIJO del Título de Master of Science en Ingeniería que obtuvo en la Universidad de la Amistad de Los Pueblos "Patricio Lumumba" de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 31-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del

Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias en Ingeniería Civil en el Grado de Maestría a DIOMEDES RODRIGUEZ ARGUIJO. I-39-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por IRIS YOLANDA MARIA LAINEZ LINARES del Título de Licenciado en Psicología que obtuvo en la Universidad Autónoma de Nuevo León México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 32-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Psicología en el Grado de Licenciatura a IRIS YOLANDA LAINEZ LINARES. I-40-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por RAFAEL EMILIO ULLOA PAGUADA del Título de Bachelor Of Science que obtuvo en la Academia Naval de los Estados Unidos, habiéndose oído previamente a efecto el dictamen favorable No. 33-06-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Naval en el Grado de Licenciatura a RAFAEL EMILIO ULLOA PAGUADA. I-41-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por ELENA SOFIA HEPBURN BOU del Título de Bachelor of Science in Business Administration que obtuvo en la Universidad de Southeastern Louisiana, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 37-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas, en el grado de Licenciatura a ELENA SOFIA HEPBURN BOU. I-42-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por GUILLERMO ENRIQUE VALLE MARICHAL del Título de Bachelor of Science in Industrial Engineering and Mechanical Engineering que obtuvo en la Universidad de Texas A Y M de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 38-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero en Mecánica Industrial en el Grado de Licenciatura a GUILLERMO ENRIQUE VALLE MARICHAL. I-43-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por DENISE MARIA GODOY SAGASTUME del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en la Universidad de Southwest Texas State, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 39-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Periodismo en el Grado de Licenciatura a DENISE MARIA GODOY SAGASTUME. I-44-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por SANDRA PATRICIA SOSA CARCAMO del Título de Bachelor of Science que obtuvo en la Universidad de Ozarks Clarksville, Arkansas, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 40-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a

SANDRA PATRICIA SOSA CALDERON. I-45-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por CARMEN MERCEDES MARTINEZ VELASQUEZ del Título de Bachelor of Science que obtuvo en la University of South Alabama, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 41-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a CARMEN MERCEDES MARTINEZ VELASQUEZ. I-46-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como profesional solicitada por ADOLFINA YAMILETH CABALLERO del Título de Bachelor of Science in Business que obtuvo en Ferris State University de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 42-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a ADOLFINA YAMILETH CABALLERO. I-47-60-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación como Profesional solicitada por ANA GRACIELA FUNEZ OSORIO del Título de Enfermera Militar que obtuvo en la Secretaría de Defensa Nacional de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 19-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la Incorporación del Título de Enfermera Militar en el Grado de Bachillerato Universitario a ANA GRACIELA FUNEZ OSORIO. I-48-60-94.- Denegar la Solicitud de Incorporación como Profesional solicitada por DOMINGO TRIMARCHI del Diploma de Curso de Ingeniería Civil que obtuvo en las Escuelas Internacionales de América Latina (ICS) Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen desfavorable No. 43-07-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del Diploma del Curso de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura a DOMINGO TRIMARCHI.
NOTIFIQUESE.

DECIMO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en el apartado de varios.

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Tomás Guillén Williams dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 60 del Consejo de Educación Superior de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las tres y cuarenta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

